

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE AFILIACIÓN DE NEGOCIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE TARJETAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR OTRA PARTE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROSA MARÍA PÉREZ PÉREZ Y EMILIO FERRER BURGÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. Declaran ambas partes que:

I.1.- Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciocho, "LA DEPENDENCIA" y "EL BANCO" celebraron el contrato de prestación de servicios de afiliación de Comercio No. RECA 0305-430-002293/08-01800-0716 (ACTUALMENTE 0305-430-002293/09-06613-1217), cuyo objeto es regular como medio de pago, para el cobro de los diversos Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA'S) que "LA DEPENDENCIA" recaude con el carácter de ingresos federales a través de tarjetas bancarias (en lo sucesivo el "Contrato").

I.2.- Con fecha primero de junio de dos mil dieciocho, "LA DEPENDENCIA" y "EL BANCO" celebraron el convenio modificatorio No. 710/DGPOP/DGAF/ING/01/2018, para adecuar los servicios objeto del "Contrato de Afiliación de Comercios" (en lo sucesivo el "Convenio").

I.3.- Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, "EL BANCO" solicitó la modificación de la cuenta señalada en el inciso d), Cláusula QUINTA, Capítulo I del Convenio referente a las "COMISIONES", con la finalidad de llevar un mejor control sobre los cobros de comisiones que se realicen a la "LA DEPENDENCIA".

I.4.- Por las razones que se precisan en el numeral I.3. que antecede, han acordado en modificar el contenido del inciso d), Cláusula QUINTA, Capítulo I del Convenio referente a las "COMISIONES", que actualmente se encuentra redactada en los términos establecidos en el Convenio, a que se alude en las Declaraciones I.1 y I.2 del presente convenio.

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

II.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2.- Su representante, la C.P. Laura María de Jesús Urrutia Mercado, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como en atención al Oficio núm. 5.0.-016/2017 de fecha 28 de febrero de 2017, emitido por el Oficial Mayor de la Secretaría.

II.3.- Por las consideraciones señaladas en los numerales I.3 y I.4, está de acuerdo en modificar el inciso d), Cláusula QUINTA, Capítulo I del Convenio referente a las "COMISIONES", a través de la suscripción del presente convenio modificatorio.

II.4.- Su domicilio para los efectos del presente convenio es el ubicado en Avenida Insurgentes Sur # 1089, Colonia Nochebuena, 7mo piso, a la Oriente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

III.- "EL BANCO" declara que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio.

III.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura No. 110402, de fecha 24 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público # 137 del Distrito Federal, Carlos de Pablo Serna, en donde se hace constar la Reforma y compulsas de los estatutos sociales de BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio Mercantil 64010, el día 16 de julio de 2014.

III.3.- Cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con el contenido del testimonio de las escrituras públicas número 119,006, de fecha 14 de junio de 2017 y 114,216 de fecha 29 de septiembre de 2015, otorgadas ante la fe del Notario Público 137 del Distrito Federal Lic. Carlos de Pablo Serna y que a la fecha se encuentran inscritas en el Registro Público, manifestando a través de dichos representantes que tales facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.4.- Sus representantes se identifican, Rosa María Pérez Pérez con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1467278003 y Emilio Ferrer Burges con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0752050280654, ambas vigentes a la fecha.

III.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente convenio.

III.6.- Su Registro Federal de Contribuyentes es BBA830831LJ2, BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

III.7.- En atención a lo expuesto en las consideraciones señaladas en los numerales I.3 y I.4, manifiesta a través de sus representantes que están de acuerdo en modificar el contenido de la Cláusula QUINTA del Contrato, a través de la suscripción del presente convenio modificatorio.

III.8.- Su domicilio para los efectos del presente convenio, es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma # 510, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

IV. Con base en lo estipulado en el capítulo VIII cláusula PRIMERA del Convenio, y por el razonamiento expuesto en la declaración I.3 y I.4, ambas partes manifiestan su voluntad a efecto de modificar a través de la suscripción del presente convenio inciso d), Cláusula QUINTA, Capítulo I del Convenio referente a las "COMISIONES", que actualmente se encuentra redactada en los términos establecidos en el Convenio.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECCIÓN A LA SIGUIENTE:**

#### CLÁUSULA

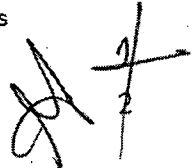
**PRIMERA.** - Por el presente convenio, ambas partes están de acuerdo en modificar única y exclusivamente el contenido del inciso d), Cláusula QUINTA, Capítulo I del Convenio referente a las "COMISIONES", para quedar redactada de la siguiente manera:

" (...) COMISIONES

QUINTA.- (...)

(...)

- d. "LA DEPENDENCIA" depositará o realizará una transferencia bancaria a la cuenta número 0112206579, Clabe 012180001122065791 que "EL BANCO" tiene aperturada en BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el monto total de la Factura validada por "LAS PARTES" en los plazos señalados anteriormente. (...)"

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que las modificaciones establecidas en el presente convenio, no implican de manera alguna novación al contrato ni convenio indicados en la delaración 1.1 y 1.2 de este instrumento, por lo que las estipulaciones no modificadas quedarán subsistentes con toda su vigencia y fuerza legal, en los términos que actualmente tienen pactados.

**TERCERA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento y en lo no previsto, a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de octubre de dos mil dieciocho.


EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Representada en este acto por:



LA C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO

"EL BANCO"

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Representada en este acto por:



ROSA MARÍA PÉREZ PÉREZ



EMILIO FERRER BÚRGES